



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

“2020- Año del General Manuel Belgrano”
LA RIOJA, 30 de Junio de 2020.

VISTO: El expediente N° 00-00690/2020, del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el visto de la presente, la Secretaria de Extensión Universitaria de esta universidad, solicita al Presidente de este Cuerpo, se declare de Interés Institucional el “Programa Universidades Populares UNLaR (UUPP-UNLaR)”.

Que, el referido evento tiene como objetivo generar un espacio de dialogo creativo y comprometido entre los actores sociales públicos o privados, tendientes a lograr acuerdos de capacitación, intercambio de saberes, conocimientos, experiencias y demás tareas extensionistas tendientes a fortalecer la empleabilidad, la educación para toda la vida, educación para el trabajo y educación para democratizar el acceso al conocimiento, entre otros.

Que, cabe destacar que mediante Resolución Rectoral N° 720/2018, se aprobó y se puso en funcionamiento el mencionado programa en la órbita de la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNLaR, cuyo marco normativo se encuadra en la Ordenanza CS N° 069/2016.

Que, reunida la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales de este Órgano Colegiado emitió su dictamen, aprobando el proyecto de manera integral, conforme el artículo 28° Ordenanza C.S. N° 173/19.

Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. “45” del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: “ ... aquella que no estuviera explícita ni implícitamente reservada a otro organismo del gobierno universitario y que derive de la legislación vigente”.

Que, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N°3 de fecha 30 de junio de 2020, dispuso por unanimidad declarar de interes institucional el mencionado programa.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en general de lo antes “Visto y Considerado”

RESOLUCIÓN N° 1007



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

“2020- Año del General Manuel Belgrano”
LA RIOJA, 30 de Junio de 2020.

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL el **“Programa Universidades Populares UNLaR”**, a desarrollarse en la Universidad Nacional de La Rioja como política extensionista, y cuyo detalle obra como anexo único de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese; Comuníquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 1007

Ab. Maria Laura Olmedo Larraín
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

“2020- Año del General Manuel Belgrano”
LA RIOJA, 30 de Junio de 2020.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 1007

Programa de Extensión de las Universidades Populares UNLaR

POPUNLaR

Programa: El Programa de Extensión : Universidades Populares a implementar por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA pretende generar un espacio propicio para coordinar con Organismos Estatales, Municipales, Organizaciones Sociales, Sindicales, Políticas, Barriales, Culturales, Religiosas y demás de simétrica identidad la participación en instancias de Educación No Formal de los ciudadanos que así lo requieran.-

Ello se materializará mediante el dictado de Programas, Cursos, Talleres, Seminarios y demás acciones de igual naturaleza que, debidamente consensuadas, promuevan y acrediten capacitaciones y participaciones para incrementar las competencias para el acceso al empleo, fomentar la cultura y la educación en general.-

Fundamentos.

La Universidad Nacional de La Rioja, toma como antecedente para la creación del Programa de Extensión Universidades Populares, el modelo que desde la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Córdoba se ha venido trabajando con las particularidades propias de nuestra organización interna y distribución territorial.-

El propósito es rescatar y poner en valor la experiencia que para el desarrollo territorial han significado las Universidades Populares, Instituciones de larga historia y recorrido en el mundo y también en nuestro país.-

Inspirados en la celebración de los cien años de la Reforma Universitaria y reflexionando sobre aquel mandato que un joven de 27 años, Deodoro Roca escribiera en el manifiesto liminar que planteaba que *“Las Universidades han llegado a ser así fiel reflejo de estas sociedades decadentes que se empeñan en ofrecer el triste espectáculo de una inmovilidad senil, Por eso es que la ciencia, frente a estas casas mudas y cerradas, pasa silenciosa o entra mutilada y grotesca al servicio burocrático”*.-



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

“2020- Año del General Manuel Belgrano”
LA RIOJA, 30 de Junio de 2020.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 1007

Las Universidades y aún más, las Universidades Públicas, pertenecen a la sociedad civil, su esencia es trabajar para resolver los problemas desde el campo que naturalmente le compete, haciendo academia y ciencia, pero sin negar ni renegar el conocimiento que la cultura ha generado en el territorio.-

La UNLaR ha dejado de ser una de esas “Casas mudas y cerradas, al servicio del burócrata” y hoy tiene plena conciencia de sus responsabilidades como Universidad Pública, lo que la motiva a ampliar las formas y metodologías de aportar soluciones para resolver los problemas por los cuales atraviesa la sociedad, a derribar las barreras que impiden la verdadera inclusión de los eternamente excluidos.-

Este programa denominado **“Universidades Populares”** pretende aunar experiencias exitosas de larga data como lo son las antiguas Escuelas de Arte y Oficios, las bibliotecas populares, las asociaciones culturales locales, los clubes deportivos y otras instituciones de las fuerzas vivas de pueblos y ciudades, que le dan a estas Instituciones un carácter universal y participativo en la formación cultural, democrática y para el empleo de sus adherentes.-

Siguiendo los antecedentes mencionados en la creación de las UUPP de la UNC se considera comparte la exégesis que la misma relata y que se coloca como anexo adjunto al presente proyecto.

En carácter genérico debe señalarse que este programa pretende que las diferentes instancias de capacitación que se diseñen, se trabajarán con conocimientos teóricos y prácticos que permitan la inclusión de personas que solo cumplan la condición que en cada curso, seminario o taller establezcan.-



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

“2020- Año del General Manuel Belgrano”
LA RIOJA, 30 de Junio de 2020.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 1007

Este modelo de programa permite formas y metodologías propias que no se corresponden a las tradicionales de la Universidad, pero comparten los principios de la formación para la empleabilidad y la sustentabilidad de sus asistentes. Las certificaciones y acreditaciones que en este marco se emitan, cuentan con gran aceptación en el campo laboral.

La temática que se incluyen, sin pretender ser excluyente, son educación general, educación vocacional, educación política, lenguas, formación en oficios., educación artística y tecnológica.

La creación de ese programa pretende institucionalizar la vinculación con la sociedad a partir de la función de la Extensión Universitaria, permitiendo la participación de todos los sectores sociales en un contexto territorial y pertinencia en la formación que se les brinda.

Este es un programa abierto a las ideas y propuestas de los participantes, siguiendo un modelo pedagógico de libre enseñanza, cubriendo las necesidades puntuales que cada grupo requiera, buscando trabajar con las particularidades propias, promoviendo las alianzas que garanticen trabajos colaborativos que permitan cumplir los objetivos propuestos -.

Es necesario destacar, en la materialización de este Programa, la fortaleza territorial que la UNLaR presenta con cinco Sedes Universitarias, cuatro Subsedes distribuidas estratégicamente en toda la Provincia, con lo cual permite la presencia en nueve de los dieciocho Departamentos en los cuales se encuentra dividida la provincia., generando ello un vínculo más directo y cotidiano con la comunidad.

La extensión como una de las funciones esenciales del sistema universitario nos interpela a generar diferentes metodologías que nos lleven a una participación activa en el sistema social, fortaleciendo los conocimientos que la misma ya posee, mejorando y permitiendo el desarrollo social de sus habitantes.



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

“2020- Año del General Manuel Belgrano”
LA RIOJA, 30 de Junio de 2020.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 1007

Marco Jurídico:

El Estatuto de esta Casa define su perfil inclusivo por cuanto garantiza el acceso y la permanencia en ella a todos los ciudadanos en igualdad de condiciones. Fiel a tal Principio establece en su Artículo 2° que: **“La Universidad Nacional de La Rioja reconoce a la educación superior como un derecho humano, un bien público social y el deber fundamental del Estado de garantizar el acceso y la permanencia en ella a todos los ciudadanos en igualdad y libertad”.**

La UUPP como programa pretende garantizar esta inclusión, llegando con la Educación No Formal a todos los ciudadanos que lo requieran a través de su Estructura Organizacional, de sus Sedes Universitarias, de sus Delegaciones Académicas o mediante la participación de Organizaciones Estatales o Privadas que de acuerdo a las condiciones y requerimientos que en cada caso particular se establezca, conlleven al cumplimiento de sus objetivos.

Por otro lado la UNLaR considera a la Extensión como una de sus funciones primordiales. En tal alcance en el Art. 22° de su Estatuto consigna que **Artículo 22°:**

La Universidad Nacional de La Rioja reconoce como una de sus funciones primordiales la extensión universitaria, que tiene como misión establecer la permanente vinculación e integración con la comunidad, en un proceso educativo recíproco, el cual permite el intercambio de saberes con el objeto de integrarlos a los ámbitos académico, social y cultural. La extensión universitaria pone de relieve el carácter social del trabajo académico universitario y es la instancia encargada de consolidar los vínculos entre construcción de conocimientos y la acción, abriendo espacios de interacción entre la Universidad y la sociedad, vinculando la producción de conocimiento de la diferentes disciplinas con las necesidades, problemas y demanda territoriales, posibilitando redimensionar la actividad académica y de investigación en beneficio de estos mismos actores.

Se desprende que debe **“Establecer la permanente vinculación e integración con la comunidad, en un proceso educativo recíproco, el cual permite el intercambio de**



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

“2020- Año del General Manuel Belgrano”
LA RIOJA, 30 de Junio de 2020.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 1007

saberes con el objeto de integrarlos a los ámbitos académico, social y cultural.” Por lo cual el Programa de Universidades Populares es considerado como una manera de institucionalizar este proceso de vinculación permanente.

A más de lo ya señalado no es redundante consignar que la Ordenanza H.C.S. N° 436 en su Anexo UNICO establece como MISIÓN de la Secretaría de Extensión Universitaria la de: La Secretaría de Extensión depende directamente del Rectorado, su Misión es asegurar la difusión y transferencia de los conocimientos que se generan en el ámbito de la Universidad hacia la sociedad, promoviendo una continua interacción que permita articular la calidad y pertinencia de la oferta con las demandas de la Sociedad. Promueve, coordina y atiende los Servicios de carácter Científico-Cultural que la Universidad preste directamente a la Comunidad.

A su turno dentro de las FUNCIONES que le son asignadas a tal Jurisdicción en los Puntos 2,3 y sub siguientes se establece que debe 2) Contribuir a la transformación social de la comunidad y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, a través de la transferencia de conocimiento y tecnología.

Asimismo la Ley de Educación Superior N° 24.521 establece necesidad de incentivar la formación de egresados con compromiso social e instituciones universitarias de gestión estatal legitimadas socialmente.

Que las Resoluciones Ministeriales 233/2018 expresa la necesidad de curricularizar la extensión a partir de espacios de interacción y construcción mutua para la resolución de las diversas y complejas problemáticas sociales, en especial, en aquellos sectores excluidos y vulnerados socialmente, conformando este proyecto de UUPP una herramienta propicia para el desarrollo de las mismas.

Visión

El Programa Universidades Populares de la UNLaR, POPUNLaR se establece como una herramienta institucional con un reconocido liderazgo y efectividad en la capacitación no formal, destacado por su alto grado de profesionalismo, racionalidad, compromiso capaz de satisfacer las necesidades de la comunidad que



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

“2020- Año del General Manuel Belgrano”
LA RIOJA, 30 de Junio de 2020.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 1007

le permitan promover el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de la población.

Valores

Inclusión, Solidaridad, Honestidad, Respeto, Tolerancia. Responsabilidad, Trabajo en Equipo, Compromiso. Democracia y Libertad.

Objetivo General

- El Programa Universidades Populares de la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de La Rioja tendrá como principal objetivo.

Generar un espacio de dialogo creativo y comprometido entre los actores sociales públicos o privados, tendientes a lograr acuerdos de capacitación, intercambio de saberes, conocimientos, experiencias y demás tareas extensionistas tendientes a fortalecer la empleabilidad, la educación para toda la vida, educación para el trabajo y educación para democratizar el acceso al conocimiento, entre otros.

Objetivos Particulares

-Promover la difusión, la creación, el desarrollo y el fortalecimiento institucional de la figura de las Universidades Populares en todo el territorio de la Provincia de La Rioja, dando a conocer el bagaje de:

- Socializar en la comunidad los alcances del Programa de las Universidades Populares a partir del bagaje de conocimientos existentes y de trayectos educativos de los que dispone, a los fines de apuntalar conceptos ya consolidados y potenciar nuevos a implementarse bajo la modalidad de los diferentes trayectos formativos existentes.

- Diseñar, a partir de este Programa, herramientas técnicas que aporten al desarrollo de la figura de las Universidades Populares bajo la mirada de un reconocimiento



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

“2020- Año del General Manuel Belgrano”
LA RIOJA, 30 de Junio de 2020.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 1007

reciproco de los saberes que la comunidad posee y requiere que la Universidad acredite y los otros que se pueden brindar a partir de sus funciones propias.

-Promover los procesos de gestación y puesta en marcha a partir de la articulación con los programas y proyectos existentes para operativizar bajos esquemas adecuados de calidad de la Educación No Formal, generando una agenda de socialización, concientización e implementación de las UUPP.

- Aportar a la constitución y consolidación de la red de Universidades Populares en el territorio de la Provincia, y a estrechar vínculos colaborativos con otras del País y el extranjero.

Actividades

- El Programa Universidades Populares tendrá como principal tarea trabajar en la difusión de este instituto y de las enormes potencialidades que conlleva el desarrollo de experiencias de estas características vinculadas con la Educación No Formal.

Para ello llevará a cabo campañas de publicidad, convocará a especialistas y referentes de la comunidad e instrumentará capacitaciones que apuntalen los necesarios procesos de fortalecimiento institucional de requerirá el armado y puesta en marcha de nuevas Universidades Populares.

- Intercambiar con la U.N.C., en base al Acta Intensión oportunamente firmada, consultas, experiencias, para la implementación de planes ya probados con éxito en nuestro País y en otras latitudes, atendiendo a las propuestas generadas desde la misma comunidad.

- El Programa de Universidades Populares articulará las acciones llevadas a cabo en el marco del por la UNLaR, en el marco de las convocatorias de Proyectos de Extensión y otras experiencias que vinculen a la UNLaR con la comunidad y el Programa de Reconocimiento de Trayectos Formativos, instrumentos que aportarán a



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

“2020- Año del General Manuel Belgrano”
LA RIOJA, 30 de Junio de 2020.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 1007

la dinámica de las universidades populares a crearse, a través de la labor solidaria y creativa de de alumnos y docentes y de los trayectos de formación existente en sus diferentes propuestas académicas.

- En la órbita de cada Sede y Subsede Universitaria se propiciara la creación de una UUPP para que en convenio con el municipio y las autoridades locales se gestionen los programas y planes que se requieran para iniciar y fortalecer la educación no formal.

El trabajo de las UUPP se desarrollara bajo la órbita de la Secretaria de Extensión Universitaria, quien garantizara que la misma respete el espíritu bajo el cual ha sido creado.

Metodología de Materialización: A los efectos de concretizar lo previamente señalado se implementará tres Etapas a saber:

Primera ETAPA: La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA invitará a los referentes de cada una de las Instituciones previamente indicadas a suscribir un **CONVENIO MARCO** a partir del cual estas se comprometen a solicitar a la primera la Formal Acreditación de los Cursos, Talleres, Seminarios y demás actividades de semejante naturaleza para su validación o, en su caso, a recibir de la UNLaR, las actividades de Educación No Formal que esta proponga.-

Debe señalarse que - en el primer caso - la solicitud podrá ser **PREVIO AL DICTADO**, a los fines de tomar conocimiento de la temática a desarrollarse, contenidos, etc. **DURANTE SU DESARROLLO** a efectos de evaluar el mismo y **POSTERIOR AL DESARROLLO** con el objetivo de analizar los concretos resultados o todas de ellas.-

Segunda ETAPA: Una vez suscripto el **CONVENIO MARCO** al que se hace referencia en el Punto previo y, antes de la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO**



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

“2020- Año del General Manuel Belgrano”
LA RIOJA, 30 de Junio de 2020.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 1007

al que se hará referencia más abajo, las Instituciones suscribientes podrán canalizar sus requerimientos a partir de ejecutar las acciones inherentes a los Cursos a dictar. Para ello - sin que la presente enumeración deba interpretarse como taxativa sino meramente ejemplificativa - deberán:

- 1) Determinar las demandas sociales, los intereses sectoriales e institucionales. Según sea el caso se firmaran los convenios específicos de colaboración con los Entes Públicos o Privados que tengan interés en participar de las mismas.
- 2) Se recibirá la propuesta de trabajo, sea elaborada por la Universidad, sus Departamentos Académicos, Sedes Universitarias o Delegaciones o bien por los terceros.
- 3) La Propuesta tendrá que ser evaluada y validada con la intervención de la Secretaria Académica cuando el formato de la propuesta lo requiera.
- 4) La propuesta validada a través de una disposición de la SEU, se llevara a cabo en los lugares que para tal fin se indiquen como adecuados y pertinentes.
- 5) En la propuesta se acordaran - con las partes intervinientes - la forma de financiamiento.
- 6) La Secretaria de Extensión elaborará el Registro de Alumnos, bajo los requerimientos de la Educación no Formal.-
- 7) La Secretaria de Extensión y en caso de corresponder la Secretaria de Asuntos Académicos certificarán el curso una vez verificado el cumplimiento de todos los aspectos previstos en el mismo.

Tercera ETAPA: Verificado lo previamente señalado en la Segunda ETAPA las Instituciones interesadas deberán presentar una propuesta de **CONVENIOS ESPECÍFICOS** para concretas actividades a brindar. En la propuesta de los Convenios deberán consignar con la mayor especificidad su temática, fuente de financiamiento, períodos de desarrollo, lugar físico de dictado, concreto



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

“2020- Año del General Manuel Belgrano”
LA RIOJA, 30 de Junio de 2020.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 1007

requerimiento a la UNIVERSIDAD y cuantos demás datos sean necesarios para su mayor ilustración.-

Finalizada la Actividad prevista se Certificarán lo obrado en relacionadas con: a) Formación en Oficios. b) Talleres y Seminarios. c) Proyectos de Extensión. d) Ciclos de Formación Complementaria y e) Programas de Educación No Formal en temas específico.

Ab. Maria Laura Olmedo Larraín
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior